



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

003132

25 AGO 2020

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003, Decretos Reglamentarios 4105 de 2004 y 117 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR" NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **A**, correspondiente a la señora **ROSALBINA PINTO FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.459.231 y afiliada a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento de la cuota parte de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **ROSALBINA PINTO FIGUEROA**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago – Servicio Seccional de Salud, el período comprendido entre el 16/04/1984 al 15/04/1985 y del 24/06/1985 al 17/01/1994.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 18/03/1961
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 45,459,231 Nombre: PINTO FIGUEROA ROSALBINA Fecha: 02/06/2020 Fecha Nacimiento : 18/03/1961

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	890401173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	E	16/04/1984	15/04/1985	S A	365
HLAB	890401173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	E	24/06/1985	29/06/1992	S A	2563
HLAB	890401173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	E	30/06/1992	17/01/1994	S A	567

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
890401173	SERVICIO SECCIONAL DE SALUD	E	30/06/1992	209,035.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 209,035.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 18/03/2021
Tiempo trabajado 3,495 Dias, 499.00 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 9,463,653.00 a 12/05/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	3495 100	9,463,653 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 271,548.42
Auxilio Funerario: 493,500.00
Edad Fecha Corte: 33.1517796030116
Edad Fecha Referencia: 60

Salario Base:	209,035.00
Factor Actuarial 1:	205.218
Factor Actuarial 2:	0.5553
Factor Actuarial 3:	0.168991667792038
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	11/05/1994
Fecha Corte:	12/05/1994
Fecha Referencia:	18/03/2021
Ipcp Fecha Anterior Corte:	623.5396785
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	623.8477535
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3988.989377
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	18/03/2021
Salario Medio Fecha Corte:	2.60613893150685
Fecha 2 (Fecha1-1):	17/03/2021
Salario Medio Fecha Referencia:	2.568691
Fecha 3 (1000 Semanas):	15/12/2003
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Minimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	9807
Tiempo Total Servicio:	3495
Valor Actualizado:	9,463,653.00
Valor Bono:	9,463,653.00
Factor:	0.9
F1:	1.25550308008214
F2:	0.9
F3:	188131.5
N:	9807
T1:	0

Que como Emisor del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (12/05/1994) asciende a la suma de **\$9.463.653.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 reglamentado por el Decreto 117 de 2017 art. 2.12..3.8.1.1 y subsiguientes determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.463.653.00) MCTE**, a fecha de corte (12/05/1994), a favor de la señora **ROSALBINA PINTO FIGUEROA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 45.459.231, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **ROSALBINA PINTO FIGUEROA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **ROSALBINA PINTO FIGUEROA**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

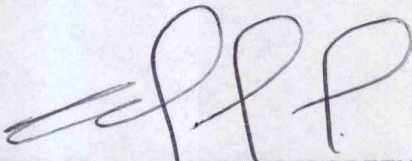
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

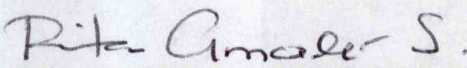
Dada en san Andrés Isla a,

25 AGO 2020

EL GOBERNADOR,


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

LA SECRETARIA GENERAL,


RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

6 PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

net